

PARRAL, JULIO 14 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2005

VISTOS:

1. El Decreto N° 732 de fecha 31.12.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-
2. El Programa Residencia Familiar Estudiantil en la Comuna, año 2009.
3. El Convenio, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 26.03.2009, que permite la implementación del Programa Residencia Familiar Estudiantil.
4. El Decreto Exento N° 889 de fecha 26.03.09, que aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, y la Ilustre Municipalidad de Parral, que permite la implementación del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. La necesidad de contar con una caja chica para financiar gastos menores en los que contempla emergencias, cancelación de pasajes por actividades programadas por la Junaeb, entrega de rendición ya sea mensual o trimestral, y cualquier bien que baya en directo beneficio a los alumnos del programa residencia familiar estudiantil.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación de Fondo Fijo, por la suma de \$ 26.120 (veinte y seis mil ciento veinte pesos), para la cancelación de pasajes por actividades programadas por la Junaeb, entrega de rendición mensual, y cualquier bien que baya en directo beneficio a los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil. Impútese al ítem 114-05-04-001; del presupuesto municipal vigente año 2009.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la Profesional, Asistente Social, Srta. Natalia Pardo Espinoza. Debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser rendido por la Ilustre Municipalidad de Parral en forma documentada, cuando este alcance su gato máximo de la totalidad de los fondos \$ 26.120 (veinte seis mil ciento veinte pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- Se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el Seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
Secretario Municipal (S)



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Alcalde de Parral (S)

ARC/EOUNPE/AHE/abe.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Programa Residencia Familiar Estudiantil.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.